



SELO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Cobrado Salarios suslos hasta Diezientos reales por los em-
 barazos que sobre supaga se hicieron, Janissimo presentada On
 memoria de donde consta de todas las haciendas que ay en el
 Campo que se hallaron por los papeles que se le entregaron = y dize
 que de la dicha Cantidad aen tiempo del Sr. Don Pedro
 Villanueva depositario de propios Juan Lopez Moreno y Juan
 Thomas de Dupilla a diminita de diez delposito en las partidas
 que muestra ^{diez mil y seiscientos y ochenta y dos} en su cuenta = Haciendo con Orita de todo y que
 el dho. Don Juan de Castilla dize que en el gasto de dicha obra
 se abalido de los dos mill treientos y cinquenta reales que en
 dela Cantidad entregada a la obra de que han tenido conside-
 rable traxasso a demas de aver hecho la cobranza sin que sea
 ninguna y averado que en la razon de todas las haciendas de la cam-
 po = la Ciudad en lugar de los Salarios que han de engado en dicha
 Ougacion se haze gracia del dho. Alcanze ya con lo que las dhas
 quintas y papeles los Vecinos Señores Don Diego y Don Juan y Don
 Diego Molina Vespadores para que los trece mill setecientos y
 cinquenta y dos reales que se han entregado al dho. Sr. Don Pedro
 Villanueva y demas personas referidas se pongan en la dicha
 y Cargo de propios por ser don de toca para que conste de para
 de lo deste Caudal = Y en los años papeles y los demas del Sr.
 chino hagan se ponga yazon de todas las haciendas y casas
 que pagan Censo a la Ciudad y pidaen que sus posehedores sea
 coten en el protocolo de censos desta Ciudad = Y porque las dhas
 cadellas se suele retardar algunos años por buesca de montes
 a Curia asimismo que pagando los posehedores rucobegen

1211